



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; 27 de septiembre de 2021

Radicado: 63001-40-03-00**5-2019-00317-00**

La actualización de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante y estando dentro del término de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C. G. P., se deja a disposición de la parte demandada, por el término de **tres (3) días** dicho término empezará a correr a partir del día 29 de septiembre de 2021, a las siete de la mañana **(7:00 AM)**.

El día de hoy **28 de septiembre de 2021**, lo destino a la fijación de que trata el art. 110 del Código General del Proceso.

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

MEMORIAL LIQUIDACIÓN ADICIONAL CRÉDITO RAD 2019-317 COOP AVANZA VS JUAN CARLOS DUARTE

Carlos Daniel Villadiego Arteaga <carlosd.villadiego@gmail.com>

Vie 9/07/2021 15:31

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (101 KB)

MEMORIAL LIQUIDACIÓN ADICIONAL CRÉDITO RAD 2019-317 COOP AVANZA VS JUAN CARLOS DUARTE.pdf;

Armenia, Quindío, 9 de julio de 2021.

Señores
Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad
Ciudad.

Asunto: Liquidación Adicional Crédito
Radicado: 2019-317
Ejecutante: Cooperativa Avanza
Ejecutado: Juan Carlos Duarte

Con el debido respeto, actuando en calidad de endosatario en procuración de la parte ejecutante, en archivo adjunto, remitimos memorial para el proceso de la referencia.

Por favor contestar acuse de recibo como constancia de radicación.

Atentamente,

CDV
Asesoría Jurídica y Cobranzas

Carlos Daniel Villadiego Arteaga
Abogado Especialista en Derecho Procesal Civil.
Celular: 316 247 2460
E-mail carlosd.villadiego@gmail.com



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Armenia, Quindío, 9 de julio de 2021.

Doctor
Diego Alejandro Arias Sierra
Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad
j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
La ciudad.

Asunto: Liquidación adicional del crédito
Radicado: 63001400300520190031700
Ejecutante: Cooperativa Avanza
Ejecutada: Juan Carlos Duarte

Con el debido respeto actuando en calidad de endosatario en procuración de la parte ejecutante, comedidamente, allegamos al Despacho, liquidación adicional del crédito de la obligación contenida en el título valor base de ejecución dentro del proceso de la referencia:

Capital	Interés Plazo causado	Interés Mora (Desde)	Interés mora (Hasta)	Intereses Mora Causados
\$9.271	\$57.153	19/03/19	09/07/21	\$5.515
\$98.481	\$54.480	19/04/19	09/07/21	\$56.470
\$101.229	\$51.732	19/05/19	09/07/21	\$55.876

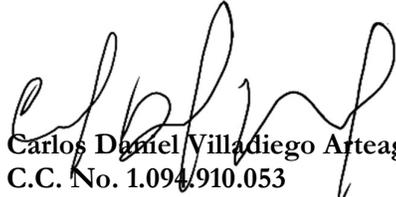
Capital Acelerado	Intereses De Mora Desde	Intereses De Mora Hasta	Intereses De Mora Causado
\$1.752.823	07/06/19	09/07/21	\$859.985

Subtotal capital	208.981
Subtotal intereses corrientes	\$163.365
Subtotal intereses de mora	\$117.861
Subtotal capital acelerado	\$1.752.823
Subtotal mora capital acelerado	\$859.985
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	\$3.103.015

La anterior liquidación se fundamenta en el mandamiento de pago proferido por el Despacho. Por lo tanto, solicitamos impartir su debida aprobación y, de ser el caso, ordenar la entrega de los dineros que se encuentren retenidos producto de medidas cautelares efectivas y, de aquellos que

en lo sucesivo se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación, conforme lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso.

Atentamente,


Carlos Daniel Villadiego Arteaga
C.C. No. 1.094.910.053
T.P. No. 238.295 C.S. de la Jud.